# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 732 -2012-UNSCH-R**

Ayacucho, 29 NOV. 2012

Visto el expediente Nº 02797 organizado por la Prof. Ana María García Velarde-Alvarez sobre reintegro de asignación por cumplir 20 y 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0879-96, de fecha 03 de setiembre de 1996 y la Resolución Rectoral Nº 149-2002-UNSCH-R, de fecha 19 de abril de 2002, se otorgó a la Prof. Ana María García Velarde-Alvarez la asignación por cumplir 20 años por el monto de S/.217.98 y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/.317.37;

Que, con escrito de registro Nº 02797, de fecha 13 de junio de 2012, la Prof. Ana María García Velarde-Alvarez, Docente nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reintegro de asignaciones por cumplir 20 y 25 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, la Prof. Ana María García Velarde-Alvarez no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 0879-96 y la Resolución Rectoral Nº 149-2006-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dichas resoluciones han quedado firmes adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegros de asignaciones por cumplir 20 y 25 años de servicios planteada por la Prof. Ana María García Velarde-Alvarez;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 186-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 208º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** DECLARAR inadmisible la petición de reintegro de asignaciones por cumplir 20 y 25 años de servicios planteada por la Prof. ANA MARÍA GARCÍA VELARDE-ALVAREZ, Profesora Nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, de la Facultad de Ciencias de la Educación, bajo el régimen laboral de la Ley Nº 24029, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 732 -2012-UNSCH-R



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods